



NOTARIA
PRIMERA

cp

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1
2
3
4 REFORMA Y CODIFICACION DE Escritura número : cua--
5 ESTATUTOS QUE SE REALIZA trocientos cincuenta y tres.
6 EN LA COMPANIA DE-RESPON- En la Ciudad de Quito,
7 SABILIDAD LIMITADA - Capital de la Repúbli--
8 ca del Ecuador, hoy --
9 " ENCHAPES DECORATIVOS día jueves diez de
10 SOCIEDAD ANONIMA " ENDESA. A b r i l , -
11 de mil novecientos - -
12 ochenta y seis, ante mí
13 R.CAPITAL: S/.300'028.000 Doctor JORGE MACHADO CE
14 VALLOS, Notario Prime-
15 Dí 3 copias. ro del Cantón Quito, -
16 - - - - - comparece el SEÑOR INGE
17 NIERO, MANUEL FRANCISCO DURINO TEWAN, a nombre y en re
18 presentación de la COMPANIA " ENCHAPES DECORATIVOS SO-
19 CIEDAD ANONIMA, ENDESA ", en su calidad de Gerente-
20 General y Representante Legal de dicha Compañía, como
21 se justifica con los documentos habilitantes que se --
22 agregen a la presente escritura pública ; debidamente-
23 autorizado por la Junta General de Accionistas de la -
24 Compañía, de fecha trece de marzo de mil novecientos-
25 ochenta y seis, que se agrega como habilitante al pre
26 sente instrumento público. - El señor compareciente--
27 es ecuatoriano, mayor de edad, hábil en derecho para-
28 contratar y obligarse, vecino y residente en la Ciudad

1 de Quito, a quien de conocer doy fe : y dice : Que ele

2 va a escritura pública el contenido de la siguiente mi

3 nuta : - S E Ñ O R N O T A R I O . - En su Registro -

4 de Escrituras Públicas sirvase incorporar una de la que

5 conste la escritura de Reforma y Codificación de Estatu

6 tos que otorga " ENCHAPES DECORATIVOS S. A. ENDESA " -

7 con arreglo a las siguientes cláusulas y declaraciones:

8 P R I M E R A . - C O M P A R E C I E N T E . - Compa-

9 rece al otorgamiento de esta escritura el Señor Inge--

10 niero Manuel Francisco Durini Terán, en su calidad de

11 Gerente General de Enchapes Decorativos S. A., ENDESA,

12 como lo acredita con la copia de su nombramiento debi-

13 damente aceptado, inscrito y protocolizado que se aco-

14 ga. - Lo hace en su calidad de Gerente General de la-

15 Compañía, conforme a las disposiciones contenidas en-

16 el Artículo Décimo Primero de los Estatutos Sociales y

17 para dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta Gene-

18 ral de Accionistas de trece de marzo de mil novecientos

19 ochenta y seis, copia de cuya Acta Certificada se -

20 acompaña. - El compareciente es ecuatoriano de nacio-

21 nalidad, de estado civil casado, mayor de edad, há-

22 bil en derecho para obligarse y para contratar y tiene

23 su domicilio en Quito. - " ENCHAPES DECORATIVOS SOCIE

24 DAD ANONIMA ENDESA ", es una compañía de nacionalidad

25 ecuatoriana, domiciliada en Quito, Registro Unico de-

26 Contribuyentes uno siete nueve cero uno siete cinco --

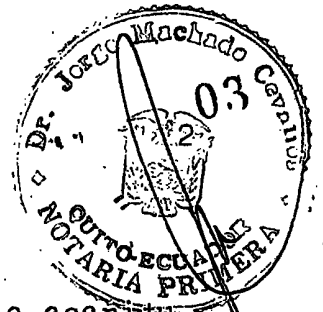
27 nueve cinco dos cero cero uno. - S E G U N D A . - --

28 A N T E C E D E N T E S . - a) . - " ENCHAPES DECORA-



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 - TIVOS S. A. ENDESA " , se constituyó mediante escritura
2 - ra pública celebrada en Quito , el trece de enero de -
3 - mil novecientos setenta y cinco , ante el Notario Pri-
4 - mero de este Cantón Doctor Wladimiro Villalba Vega . -
5 - La escritura fue aprobada por resolución número cuatro
6 - mil cuatrocientos veinte y siete, de treinta de enero -
7 - de mil novecientos setenta y cinco de la Superintenden-
8 - cia de Compañías . - Se halla inscrita en el Registro-
9 - Mercantil del Cantón Quito , bajo el número diez , del
10 - Tomo número siete del Registro de Industriales , el --
11 - treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y --
12 - cinco . - b) . - En virtud de escritura pública cele-
13 - brada en Quito , el diez de Noviembre de mil novecien-
14 - tos setenta y cinco , ante el Notario Doctor Wladimiro
15 - villalba Vega , se aumentó el capital social en la can-
16 - tidad de catorce millones de sucres , de modo que el -
17 - Capital Social alcanzó a treinta y cuatro millones de-
18 - sucres . - Esta escritura pública fue aprobada median-
19 - te Resolución número cinco mil ciento cuarenta y nueve
20 - de diecinueve de Diciembre de mil novecientos setenta-
21 - y cinco del Señor Superintendente de Compañías y se ha
22 - lla inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito
23 - bajo el número setenta y nueve , tomo siete , Registro
24 - de Industriales , con fecha treinta y uno de Diciembre
25 - de mil novecientos setenta y cinco . - c) . - Median-
26 - te escritura pública de veinte y cinco de enero de mil
27 - novecientos setenta y nueve , otorgada ante el Notario
28 - Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos

se aumentó el Capital Social de la Compañía en la can-

tidad de catorce millones nueve mil sucres , de modo -

que el Capital Social alcanzó a la suma de cuarenta y-

ocho millones nueve mil sucres . - Dicha escritura fue

aprobada mediante Resolución número ocho mil ochenta y

nueve de veinte de marzo de mil novecientos setenta y-

nueve del Señor Superintendente de Compañías y se ha--

lla inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito

bajo el número treinta y seis del Registro Industrial,

Tomo once , con fecha cuatro de abril de mil novecien-

tos setenta y nueve . - d) . - Mediante escritura pú-

blica número cuatrocientos treinta y ocho , otorgada -

en la Ciudad de Quito el cinco de Junio de mil novecien

tos setenta y nueve , ante el Notario Primero de este-

Cantón , Doctor Jorge Machado Cevallos , se aumentó el

Capital Social de la Compañía en la cantidad de doce -

millones veintiun mil sucres , de tal modo que el Capi

tal Social actual alcanza a sesenta millones treinta -

mil sucres , habiéndose reformado los Estatutos Socia-

les en armonía con este aumento . - Esta escritura pú-

blica fue aprobada mediante Resolución número ocho mil

ochocientos sesenta y uno , de la Superintendencia de-

Compañías , de fecha dieciocho de Diciembre de mil no-

vecientos setenta y nueve y se halla inscrita en el Re

gistro Mercantil del Cantón Quito , bajo el número - -

ciento setenta y uno del Registro de Industriales , --

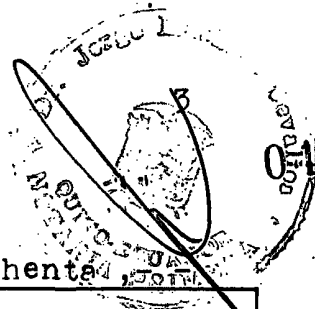
con fecha veintiocho de Diciembre de mil novecientos -

setenta y nueve . - e) . - Mediante escritura pública



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 de diecisiete de Junio de mil novecientos ochenta
2 ante el Notario Primero de este Cantón, Doctor Jorge-
3 Machado Cevallos, se aumentó el Capital Social de la-
4 Compañía en la cantidad de veinte millones veinte y un
5 mil sucres. - De modo que el Capital Social actual es
6 de ochenta millones cincuenta y un mil sucres. - Esta
7 escritura fue aprobada por Resolución número novecien-
8 tos cincuenta y cinco, de la Señora Superintendente -
9 de Compañías, de veinte y siete de Agosto de mil nove
10 cientos ochenta y se inscribió en el Registro Mercan--
11 til del Cantón Quito, bajo el número ciento quince --
12 del Registro Industrial, tomo doce, con fecha tres -
13 de Septiembre de mil novecientos ochenta. - f) . - -
14 Mediante escritura pública de dos de abril de mil nove
15 cientos ochenta y dos, otorgada en Quito, ante el No
16 tario Primero de este Cantón, Doctor Jorge Machado Ce
17 vallos, se aumentó el Capital de la Compañía en la --
18 cantidad de cuarenta millones veintiocho mil sucres, -
19 de tal modo que el actual Capital Social es el de cien
20 to veinte millones setenta y nueve mil sucres. - Con-
21 esta misma escritura se reformaron los Estatutos Socie
22 les en armonía con el valor del aumento. - La escritu
23 ra fue aprobada en virtud de Resolución número once --
24 mil quinientos cincuenta y cinco, de la Superintenden
25 cia de Compañías, de quince de Junio de mil novecien--
26 tos ochenta y dos e inscrita bajo el número mil ciento
27 cincuenta y ocho, tomo siete, del Registro de Indus-
28 triales del Registro Mercantil del Cantón Quito, con-

1 fecha doce de Julio de mil novecientos ochenta y dos.-

2 g) . - Mediante escritura pública de veinte y nueve -

3 de abril de mil novecientos ochenta y cinco , otorgada

4 en Quito , ante el Notario Primero de este Cantón , Doc

5 tór Jorge Machado Cevallos se aumentó el Capital de la

6 Compañía en la cantidad de ciento setenta y nueve mi--

7 llones novecientos cuarenta y nueve mil sucres , de --

8 tal modo que el actual Capital es de trescientos millo

9 nes veinte y ocho mil sucres . - Esta escritura fue --

10 aprobada en virtud de Resolución número ochenta y seis

11 uno - uno - uno - cero cero trescientos uno de la Su--

12 perintendencia de Compañías de diez de marzo de mil no

13 vecientos ochenta y seis y se inscribió en el Registro

14 Mercantil del Cantón Quito bajo el número cuarenta y -

15 cinco del Registro Industrial . - Tomo dieciocho el --

16 veinte de marzo de mil novecientos ochenta y seis . --

17 h) . - La Junta General de Accionistas reunida en --

18 Quito el trece de marzo de mil novecientos ochenta y--

19 seis acordó la reforma del artículo noveno de los Es-

20 tatutos Sociales y la codificación de los mismos , to-

21 do de conformidad con la Presente escritura y con el -

22 Acta de la referida Junta que en copia certificada se

23 agregó .- T E R C E R A . - REFORMA Y CODIFICACION DE-

24 ESTATUTOS . - Con estos antecedentes el compareciente-

25 declara la siguiente reforma de los Estatutos Sociales:

26 El Artículo Noveno en su parte final dirá : " Autori--

27 zar al Gerente General la celebración de Actas y Con--

28 tratos cuya cuantía no sobrepase a una cantidad equiva



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 lente al cinco por ciento (5 %) del Capital Social
2 Por encima de esta cantidad y hasta por una cantidad -
3 equivalente al diez por ciento (10 %) del Capital -
4 Social el Directorio autorizará al Presidente y al Ge-
5 rente General para que intervengan conjuntamente en --
6 las Actas y contratos que deben celebrarse en represen-
7 tación de la Compañía : nombrar a los Gerentes Auxilia-
8 res " . - E S T A T U T O S C O D I F I C A D O S - -
9 D E " E N C H A P E S D E C O R A T I V O S S O - -
10 C I E D A D A N O N I M A E N D E S A . " . - A r -
11 t í c u l o P r i m e r o . - Con el nombre de " Encha-
12 pes Decorativos S. A. ENDESA " , se constituye en la -
13 ciudad de Quito , Provincia de Pichincha , República -
14 del Ecuador , una Compañía Anónima , que tiene por ob-
15 jeto la producción con fines industriales , de table--
16 ros de madera , terciados o contrachapados : de chapas
17 de madera decorativa ; de tableros decorativos y made-
18 ra aserrada en general con el objeto de poder programar
19 adecuadamente el abastecimiento de materia prima desti-
20 nada a los fines sociales de la Compañía , podrá ésta-
21 adquirir en propiedad o a cualquier otro título , tener,
22 administrar y en general realizar toda clase de progra-
23 mas de cultivos forestales y de otra naturaleza . - Pa-
24 ra el cumplimiento de sus fines , la Compañía podrá rea-
25 lizar toda clase de actos y contratos permitidos por -
26 las Leyes . - A r t í c u l o S e g u n d o . - La --
27 Compañía tendrá un plazo de duración que concluirá el-
28 treinta y uno de Diciembre del año dos mil diez . - -

Podrá disolverse y liquidarse antes del vencimiento --

de dicho plazo, así como prorrogar la duración del --

mismo, previo acuerdo de la Junta General de Accionis-

tas, tomando en la forma establecida en la Ley. - A r

t í c u l o T e r c e r o . - La Compañía tiene su -

domicilio en la Ciudad de Quito, Provincia de Pichin-

cha, República del Ecuador, pudiendo abrir sucursa--

les y agencias en cualquier otro lugar de la República

y del Extranjero. -- A r t í c u l o C u a r t o . --

El Capital Social de la Compañía es de trescientos mi-

llones veinte y ocho mil sucres (S/. 300'028.000,00),

está dividido en trescientas mil veinte y ocho acciones

ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/.1000,00)

de valor cada una, numeradas del cero cero uno al tres

cientos mil veinte y ocho, inclusive. - Las acciones

llevarán las firmas del Presidente y del Gerente Gene-

ral. -- A r t í c u l o Q u i n t o . - El derecho de

transferir las acciones no admite limitación. - Las -

acciones serán inscritas en el Libro de Acciones y Ac-

cionistas, en el que se registrarán todas las transfe-

rencias y modificaciones relativas a la propiedad y de

rechos de éstas mismas acciones. - A r t í c u l o -

S e x t o . - Las acciones con derecho a voto las tie--

nen en proporción a su valor pagado. - A r t í c u l o

S é p t i m o . - La Compañía será Gobernada y Admi--

nistrada por medio de la Junta General, el Directorio,

el Presidente, el Gerente General y los Gerentes Auxi-

liares. - A r t í c u l o O c t a v o . - La Junta



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 General se regla en su organización, funcionamiento,
2 atribuciones y, és aspectos, por las pertinentes dis-
3 posiciones legales y, en particular, por el párrafo
4 octavo de la Sección Sexta de la Ley de Compañías, --
5 inclusive respecto de la forma y época de convocarla.
6 Para aprobar cualquier reforma de estatutos de la Compa
7 ñía, así como para autorizar la venta o enajenación de
8 inmuebles de propiedad de ella o del cincuenta por cien
9 to o más de sus activos y para autorizar la adquisi- -
10 ción de bienes inmuebles, será necesaria en primera -
11 convocatoria, el voto favorable de una mayoría del se
12 tenta y cinco por ciento por lo menos, del Capital so
13 cial. - Esta norma se aplicará ~~se aplicará~~ de confor-
14 midad con lo dispuesto en la Ley de Compañías. - A r-
15 tículo N o v e n o. - El Directorio estará com-
16 puesto por el Presidente y tres Directores. - El Pre-
17 sidente y los tres (3) Directores serán elegidos ca-
18 da dos (2) años por la Junta General. - En la
19 misma forma se elegirán tres Directores Suplentes. --
20 Para ser Vocal del Directorio, no se requiere ser ac
21 cionista. - El Presidente de la Compañía, socio o no,
22 será uno de los miembros del Directorio y lo presidi
23 rá. - El Presidente y el Gerente General podrán apode
24 rar sus facultades, conforme a lo dispuesto en el Ar-
25 tículo trescientos dos de la Ley de Compañías, con au
26 torización de la Junta General. - El Directorio de
27 reunirá por convocatoria del Presidente, a su propia
28 iniciativa o ha pedido de por lo menos tres de los vo-

cales . - El quorum para las sesiones del Directorio -

se formará con tres , por lo menos de sus integrantes.

Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y el --

Presidente tendrá voto dirimente en caso de empate . -

Son atribuciones y deberes del Directorio los siguien-

tes : Supervigilar la marcha de la compañía y el cum--

plimiento de la Ley , los Estatutos y acuerdos de la--

Junta General ; acordar el establecimiento de sucursa-

les ; conocer y resolver sobre las licencias de los --

funcionarios nombrados por la Junta General . - Autori-

zar al Gerente General la celebración de actas y con--

tratos cuya cuantía no sobrepase a una cantidad equiva-

lente al cinco por ciento (5 %) del capital social.-

Por encima de esta cantidad y hasta por una cantidad -

equivalente al diez por ciento del capital social , el

Directorio autorizará al Presidente y al Gerente Gene-

ral para que intervengan conjuntamente en las Actas y-

contratos que deban celebrarse en representación de la

Compañía ; nombrar a los Gerentes auxiliares . - A r -

t í c u l o D é c i m o . - El Presidente y el Gerente

General serán designados por la Junta General por mayo-

ría de votos , para un período de dos años . - A r t í

c u l o D é c i m o P r i m e r o . - El Gerente Ge-

neral, es el representante legal de la Compañía . - En-

caso de ausencia, falta o impedimento , hará sus veces

el Presidente o la persona que esté reemplazando a éste.

A r t í c u l o D é c i m o S e g u n d o . - Las fa-

cultades administrativas y responsabilidades del Gerente



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA
PRIMERA



General y., en caso de quién haga sus veces, son las-

determinadas en el párrafo noveno de la Sección Sexta-
de la Ley de Compañías. - Artículo Décimo --
mo Tercero. - Además de las limitaciones lega-
les en el ejercicio de las funciones el Administrador,
la Junta General podrá señalar otras en razón de la na-
turaleza o de la cuantía de los actos, con el alcance
determinado en el Artículo doce de la Ley de Compañías.

Artículo Décimo Cuarto. - La Junta
General nombrará cada año, un Comisario Principal y -
un suplente. - Los Comisarios se regirán por la dispo-
sición del párrafo décimo de la Sección Sexta de la --
Ley de Compañías. - Artículo Décimo --
Quinto. - La Junta General decretará el reparto-
de utilidades líquidas, con arreglo a las normas de -
los artículos doscientos veinte, doscientos veintiuno,
trescientos cuarenta y más pertinentes de la Ley de ---
Compañías. - Artículo Décimo Sexto.

La Compañía se disolverá anticipadamente por acuerdo -
de los accionistas legalmente aprobados y además en los
casos determinados en el Artículo trescientos noventa-
y cuatro de la Ley de Compañías. - Artículo -
Décimo Séptimo. - La Junta General desig-
nará a los liquidadores de la Compañía. - La liquida-
ción se realizará con arreglo a las normas legales. -

C U A R T A . - PETICION FINAL AL NOTARIO. - La cuan-
tía de esta escritura es por su naturaleza -
indeterminada. - - Por ley se halla exonerado de to

de clase de impuestos. - Usted señor Notario, se
servirá agregar las demás cláusulas de estilo
necesarias para la plena validez de la presente
escritura. - (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda eleva-
da a escritura pública con todo el valor legal, la misma
que se encuentra firmada por el Doctor Juan Páez Terán -
Abogado con matrícula profesional número doscientos --
diez del Colegio de Abogados de Quito) . - Para la -
celebración de ésta escritura, se observaron los pre-
ceptos legales del caso ; y, leída que fue a los
comparecientes por mí, el Notario ; se ratifican y fir-
man conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
fe .- (firmado) , Manuel R. Durini T. - Cédu-
la de ciudadanía número : diecisiete cero ciento cin-
cuenta y cinco mil ciento cincuenta y siete - dos . -
Cédula tributaria número : cero dos mil trescientos die-
cisiete .- El Notario , (firmado) , Doctor
Jorge Machado Cevallos " . - - - - -

" D O C U M E N T O

HABILITANTE: -

- - - - -

ESPACIO
EN
LANCO



08

PROTOCOLIZACION

DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

Y RAZON DE ACEPTACION E INSCRIPCION

OTORGADA POR LA COMPAÑIA

"ENCHAPES DECORATIVOS S. A.

E N D E S A"

a favor del Sr.

ING. MANUEL FRANCISCO DURINI TERAN

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, a 15 de abril de 1985.

(DÍ 20 copias - HAPT.)

21° 30-I-86.
No. 18-11-26-D-86

005924

Quito, 21 de Marzo de 1985

Señor Ingeniero
Manuel Francisco Durini Terán
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted por medio de la presente nota de nombramiento, que la Junta General de Accionistas de ENCHAPES DECORATIVOS S. A. "ENDESA", celebrada en Quito el 19 de Marzo de 1985, tuvo el acierto de designarlo para el cargo de Gerente General, para el período y con las facultades y los deberes señalados en el Estatuto Social. Esto es para dos años. En esta calidad, tendrá usted la Representación legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente,

Pedro José Arteta Cárdenas
PRESIDENTE

Acepto el cargo para el que he sido designado, y prometo desempeñarlo firme y legalmente.

Quito a 21 de Marzo de 1985

Ing. Manuel Francisco Durini

Certifico que el Señor Ingeniero Manuel Francisco Durini Terán, designado para el cargo de Gerente General, aceptó la designación hecha por la Junta General de Accionistas de ENCHAPES DECORATIVOS S. A. "ENDESA", del 19 de Marzo de 1985, y tomó posesión del mismo.

Quito, a 21 de Marzo de 1985

Pedro José Arteta Cárdenas
PRESIDENTE

Escritura de Constitución otorgada el 13 de enero de 1975 ante el Notario Doctor Wladimiro Villalva Vega, a cargo de la Notaría Primera del Cantón Quito, inscrita el 31 de enero de 1975. Tomo 7 del Registro de Industriales del Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el número 10.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento ba

jo el número mil cuatrocientos sesenta y ocho, del

Registro de Nombramientos, Tomo ciento dieciséis

Quito, a doce abril de mil novecientos ochenta y cin-

co. - Registro Mercantil. - El Registrador, (fir-

mado), Ilegible. - (Sigue un sello)". - RAZON -

DE PROTOCOLIZACION; - A petición del señor Doctor Juan

Fernando Páez Terán, afiliado bajo el número doscien-

tos diez, al Colegio de Abogados de Quito, en esta

fecha y en dos fojas útiles, protocolizo en el Regis-

tro de Escrituras Públicas de la Notaría Primera de es

te cantón, actualmente a mi cargo, el nombramiento y

razones que anteceden. - Quito, a quince de abril -

de mil novecientos ochenta y cinco. - El Notario, -

(firmado), Jorge Machado C.. - (Sigue un sello).

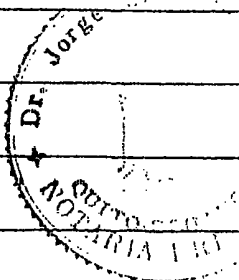
Es fiel y --19NA.-- COPIA CER

TIFICADA del nombramiento que antecede, el mismo que

ha sido protocolizado hoy ante mí; y, en fe de ello,

la confiero sellada y firmada, en Quito, a quince de

abril de mil novecientos ochenta y cinco. -



[Handwritten signature]
15 Ocasitas

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ENCHAPES DECORATIVOS
S.A. "ENDESA" CELEBRADA EN QUITO EL DIA JUEVES TRECE DE MARZO DE
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

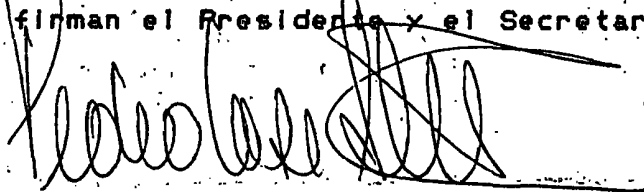
En la ciudad de Quito, el día de hoy, trece de marzo de mil novecientos ochenta y seis, a las 16h00, se reunieron en el local de la Compañía, ubicado en la Avenida Isidro Gallegos y Panamericana Sur Km.9, de esta ciudad de Quito los Accionistas que representan el 85.67 por ciento del capital social de la Compañía. Datos que han sido tomados de la lista de asistentes a la Junta General, cuya elaboración dio comienzo a las 16h00 y concluyó a las 17h00. Preside la Junta el Sr. Pedro José Arteta y actúa como Secretario el Sr. Ing. Manuel Francisco Durini.- La Presidencia pide a Secretaría que se lea la convocatoria, cuyo texto es el siguiente: "CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ENCHAPES DECORATIVOS S. A. "ENDESA".- Se convoca a los Senores Accionistas de ENCHAPES DECORATIVOS S. A. "ENDESA", a la Junta General a realizarse el día Jueves trece de marzo de 1986, a las 16h00 en las oficinas de la Empresa ubicada en la Avenida Isidro Gallegos sin número, Panamericana Sur Km. 9 en esta ciudad de Quito.- El objeto de la Junta será el siguiente: 1.- Conocimiento de los informes de administradores y comisarios por el ejercicio económico de 1985.- 2.- Conocimiento del Balance y Estado de Perdidas y Ganancias por el ejercicio económico de 1985.- 3.- Destino de las utilidades.- 4.- Reforma de Estatutos.- El Balance General anexos e informes se encuentran a disposición de los Senores Accionistas en las oficinas de la Empresa.- Los comisarios han sido personal e individualmente convocados.- Quito, 26 de Febrero de 1986.- Pedro José Arteta Cardenas, Presidente.- La Presidencia somete a consideración de todos los presentes el Orden del Día en la siguiente forma: Uno.- El Presidente dio lectura del informe de labores a nombre del Directorio de la Compañía.- Concluida dicha lectura se procedió a escuchar el informe del Gerente General sobre la actividad de la Compañía en el año de mil novecientos ochenta y cinco y finalmente el informe del Comisario Senora Economista Elsa de Mena, informe detallado y explicativo.- El señor Presidente de la Compañía pidió a los asistentes pronunciarse sobre los estados financieros, de los cuales cada uno de ellos tiene una copia en su poder y sobre los tres informes que han sido escuchados.- La Junta General procedió a aprobar por unanimidad de los accionistas concurrentes los estados financieros del ejercicio económico de mil novecientos ochenta y cinco, el estado de la cuenta de Perdidas y Ganancias y los anexos, los informes del Presidente, Gerente General y Comisario.- En esta aprobación se abstuvieron de votar el señor Presidente, el señor Gerente General y los Directores.- Por moción del accionista Sr. Caton Arteta, los informes y estados financieros fueron aprobados con un voto de aplauso para los señores administradores de la Compañía.- Dos.- A continuación la Junta General aprobó no distribuir dividendos y reservar la utilidad en la cuenta de reservas facultativas.- Tres.- La Junta General procedió a continuación a aprobar también en forma unánime la siguiente reforma de estatutos: El artículo noveno en su parte final dirá: "Autorizar al

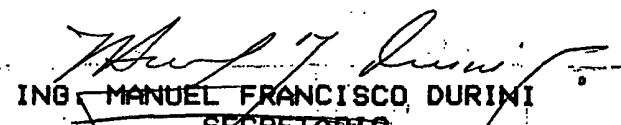


Gerente General la celebracion de actos y contratos cuya cuantia no sobrepase a una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del capital social. Por encima de esta cantidad, y hasta una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del capital social el Directorio autorizara al Presidente y al Gerente General, para que intervengan conjuntamente en los actos y contratos que deban celebrarse en representacion de la Compania". Nombrar a los Gerentes Auxiliares". - El resto del articulo continuara igual. - La Junta General autoriza al Presidente y al Gerente General para que al tiempo de elevar a escrituras publicas las reformas de estatutos aprobadas, procedan a codificar los estatutos sociales de la Compania. -

El "Presidente de la Compania manifesto que no obstante no constar en el Orden del Dia, debia procederse a la eleccion de Comisarios Principal y Suplente y sus remuneraciones, y que habia consultado la procedencia de esta designacion al Doctor Juan Paez. El Senor Pedro Alvarez, Presidente de Plywood Ecuatoriana S. A., accionista de la Compania solicito al Doctor Paez la confirmacion de su criterio al respecto. El Dr. Paez ratifico dicho criterio visto que la eleccion obedece a la norma legal imperativa de la eleccion anual de los comisarios. El Presidente propuso a la Junta la reeleccion de los actuales comisarios Senora Elsa de Mena y Senor Rafael Pazmino, principal y suplente, respectivamente y pidio se fijen las remuneraciones respectivas. La propuesta fue aceptada por unanimidad por la Junta y se fijo la cantidad de s/.20.000,00 (veinte mil 00/100 sucres) por informe para cada Comisario. Se cursaran los nombramientos a los Comisarios. -

Se incorporan al expediente de la Junta: Lista de Asistentes y nomina de accionistas, copia del Acta, cartas poderes, nombramientos, copia de informes, estados financieros y anexos aprobados. - La Presidencia ordena un receso de media hora para la redaccion del Acta. - Despues del receso se reinstala la Junta General, se lee el Acta de la misma que es aprobada unanimente y se declara clausurada la Junta a las 17h50. - Para constancia firman el Presidente y el Secretario. -


SR. PEDRO JOSE ARTETA CARDENAS
PRESIDENTE


ING. MANUEL FRANCISCO DURINI
SECRETARIO

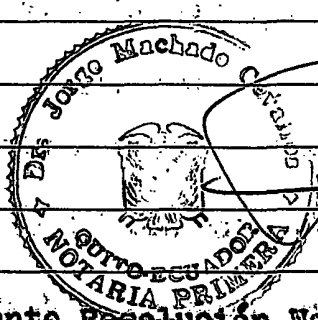


NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

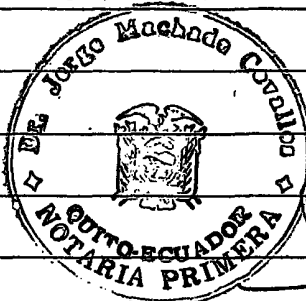
1 torgó ante mí: y, en fe de ello, confiero esta TERCERA
2 COPIA, sellada y firmada, en Quito, a diez de Abril de
3 mil novecientos ochenta y seis. -

4 *El notario*



5
6 *[Firma]*
7
8 Dr. Jorge Machado Cevallos
9 NOTARIO ALCALDE

10 RAZON: Mediante Resolución No. 86-1-1-1-T-01092, emitida por
11 la Superintendencia de Compañías, el 13 de los corrientes, -
12 se aprueba la escritura de reforma y codificación de Estatu-
13 tos en la Compañía "ENCHAPES DECORATIVOS S. A. ENDESA"; y,
14 cumpliendo lo dispuesto en el Art. 2do. de dicha Resolución
15 senté razón de esta aprobación, al margen de la matriz de la
16 escritura que se aprueba, otorgada ante mí, el 10 de abril -
17 del presente año; y, lo dispuesto en el Art. 4to., al mar-
18 gen de la matriz de la escritura de constitución, otorgada
19 ante mí, el 13 de enero de 1975. - Quito, a diecisiete -
20 de junio de mil novecientos ochenta y seis. -



21
22 *[Firma]*
23
24 Dr. Jorge Machado Cevallos
25 NOTARIO ALCALDE
26
27
28

Con 22

1 ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número
2 mil noventa y dos de la Sra. Superintendente de Compañías, de 13 de
3 junio de 1986, bajo el número 90 del Registro Industrial, tomo 18.- Se
4 tomó nota al margen de la inscripción número 10 de 31 de enero de 1975,
5 a fs. 70 vta. del Registro Industrial, tomo 7.- Queda archivada la Se-
6 gunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Prórroga de Plazo
7 de duración, Reforma y Codificación de Estatutos de ENCHAPES DECORATI-
8 VOS SOCIEDAD ANONIMA ENDESA, otorgada el 10 de abril de 1986, ante el
9 Notario Primero del Cantón, Dr. Jorge Machado C.- Se da así cumpli-
10 miento a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada Resolución, de
11 conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975,
12 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.-
13 Se anotó en el Repertorio bajo el número 7448.- Quito, a nueve de ju-
14 lio de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO